

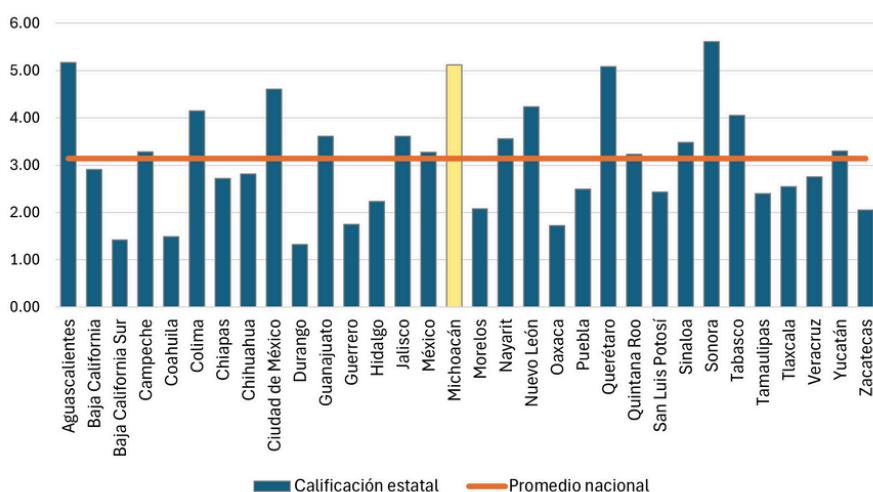
Michoacán

Posición: 3

Puntaje 2025: 5.1

Puntaje 2021: 7

Centros de datos: 0.17

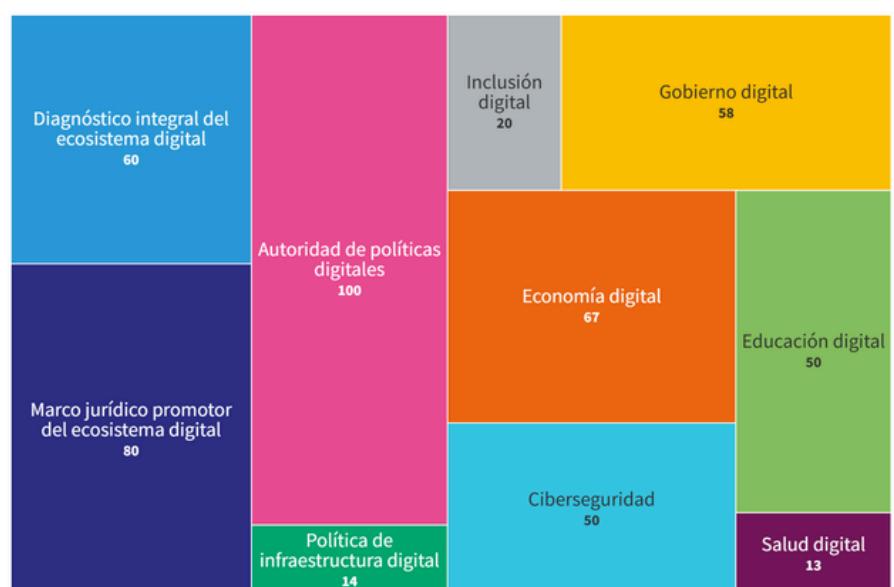


Estado de la política digital estatal

Michoacán cuenta con un conjunto relevante de instrumentos normativos y de planeación que dan soporte a su ecosistema digital: la Ley de Gobierno Digital, la Agenda Digital, el Programa Especial de Gobierno Digital (PEGD), los Lineamientos Generales de Gobierno Digital y la existencia de instancias como la Comisión Coordinadora del Gobierno Digital, la Dirección General de Gobierno Digital (DGGD) –adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)– y el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI). Estos instrumentos y estructuras, articulados con el Plan de Desarrollo Integral 2021-2027 y programas sectoriales como Educar es Tarea de Todos, conforman una base habilitante para la transformación digital, la modernización administrativa y la innovación pública.

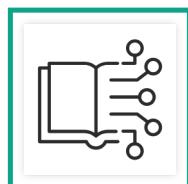
La EPDE25 sitúa a Michoacán en un nivel de madurez medio alto, con fortalezas en gobierno digital, economía digital y un entramado institucional robusto, aunque poco centralizado. Tiene retos en infraestructura e inclusión digital, así como en algunas agendas sectoriales especiales. El principal desafío consiste en ordenar y publicar los diagnósticos que justifican su política digital, lineamientos y planes sectoriales, así como fortalecer la coordinación y la rectoría digital para que los instrumentos existentes se traduzcan en una política integrada que articule conectividad, inclusión, innovación y aprovechamiento de datos.

Hallazgos del ecosistema digital

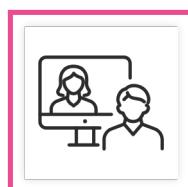


Michoacán presenta avances significativos en Marco jurídico (E2), Autoridad digital (E3), Gobierno digital (E6) y Economía digital (E7), así como acciones relevantes en Diagnóstico integral (E1), Ciberseguridad (E8) y Educación digital (E9). En contraste, el estado tiene pendientes importantes en política de Infraestructura digital (E4), Inclusión digital (E5), Salud digital (E10) y Preparación para albergar centros de datos (E11).

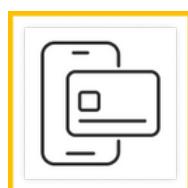
1. Fortalezas actuales



Marco jurídico sólido y planeación habilitante: la Ley de Gobierno Digital, la Agenda Digital y el PEGD establecen principios y objetivos para orientar la modernización y digitalización administrativa, alineados con el Plan de Desarrollo Integral local.



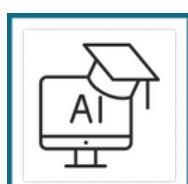
Autoridad y coordinación digital: la Comisión Coordinadora del Gobierno Digital y la Dirección General de Gobierno Digital (DGGD) en la SFA cuentan con atribuciones para coordinar acciones de gobierno digital, plataformas, servicios y procesos de digitalización.



Gobierno digital: el estado ha desarrollado plataformas de trámites y servicios que apoyan la gestión administrativa y la atención ciudadana, con lineamientos aplicables en firma electrónica y mejora regulatoria que ya consideran metodologías y lineamientos de ciberseguridad.



Ecosistema de innovación y economía digital: el ICTI y otros programas impulsan la ciencia, la tecnología y la innovación, que favorecen la adopción de soluciones digitales y el impulso de capacidades en sectores productivos.



Educación digital: el programa sectorial Educar es Tarea de Todos incorpora componentes digitales y uso de tecnologías en el ámbito educativo, lo que representa un activo para el desarrollo de competencias y contenidos digitales.

Michoacán cuenta con un marco jurídico habilitante y con avances importantes en institucionalidad particularmente en gobierno y economía digital. La siguiente etapa es consolidar la rectoría digital y garantizar que la política digital tanto general como sectorial está basada en evidencia diagnóstica que ordene los esfuerzos existentes para avanzar hacia un ecosistema digital articulado, transparente y orientado a resultados.

2. Retos identificados

1. **Construir el diagnóstico integral del ecosistema digital**, el estado tiene múltiples políticas activas, pero hace falta un diagnóstico integral que identifique infraestructura disponible y brechas territoriales que establezcan prioridades.
2. **Diseñar y publicar la política de infraestructura digital**, pues no hay evidencia pública de inventarios de infraestructura, metas de conectividad o coordinación con municipios que atiendan a la situación real de oferta y demanda en el estado.
3. **Definir lineamientos de inclusión digital**, que se dirijan a atender directamente a poblaciones prioritarias tanto en acceso, como en uso a través de estrategias y metas sobre alfabetización, dispositivos y conectividad social.
4. **Desarrollar políticas de salud digital**, está considerado en sus objetivos sectoriales, pero aún no se identifica una estrategia de aplicación sustantiva.

3. Acciones sugeridas a corto plazo

- **Publicar un diagnóstico integral del ecosistema digital**, que identifique brechas territoriales que guíen las prioridades de conectividad general y sirvan a la planeación sectorial sustantiva en materia digital.
- **Incorporar la visión de ecosistema digital** en su actuar sectorial en infraestructura pública, inclusión y salud digital.
- **Centralizar en el sitio oficial de la Comisión Coordinadora la documentación pública**, incluyendo diagnósticos, políticas, agendas anuales y municipales, que muestren las acciones y resultados de las políticas para el ecosistema digital.

Elemento 11. Preparación para albergar centros de datos

Michoacán cuenta con un marco normativo y una arquitectura institucional que podrían servir como base para desarrollar una política orientada a centros de datos. Sin embargo, la EPDE25 muestra que aún no existen diagnósticos, estrategias, lineamientos o instrumentos regulatorios específicos para el sector de centros de datos. El avance en este elemento dependerá de la capacidad estatal para articular infraestructura, procesos administrativos, innovación y promoción económica dentro de una estrategia publicada y técnicamente fundamentada.

La autoridad adecuada para interlocución sobre centros de datos es la Dirección General de Gobierno Digital (DGDD), específicamente la Dirección de Infraestructura y Sistemas. La DGDD define los estándares mínimos y supervisa el mantenimiento de los centros de datos.

Hallazgos

Ausencia de diagnóstico especializado: no se identifican estudios públicos que analicen disponibilidad de infraestructura, requerimientos energéticos, estándares de operación, riesgos u oportunidades para centros de datos en el territorio estatal. Sin embargo, Michoacán promueve el uso de energías renovables y de funcionamiento eléctrico sostenible.

Autoridad encargada de centros de datos: existe una Dirección técnica encargada de los centros de datos de la administración, pero su perfil no es de atracción de inversiones o visión estratégica a nivel estatal.

Normatividad no orientada al sector: la Ley de Gobierno Digital y los lineamientos existentes regulan aspectos generales de gobierno digital, pero no incluyen disposiciones específicas sobre instalación, operación, seguridad o continuidad de centros de datos. Sin embargo, la DGGD define los estándares mínimos y supervisa el mantenimiento de los centros de datos de la administración local.

Inexistencia de incentivos: existe el marco jurídico para crear incentivos para la innovación y el desarrollo tecnológico, pero no específicos para la instalación de centros de datos en el estado. Tiene criterios de estímulo fiscal para proyectos de energía renovable no contaminante.

Infraestructura pública no integrada a una política sectorial: no se identifica mapeo de infraestructura digital ni criterios para su aprovechamiento en proyectos de centros de datos, ni articulación explícita con instrumentos como el Plan de Desarrollo Integral o programas de innovación.